**Bases legales Concurso Convenio Familiar de Accidentes Traumáticos**

**1. Sobre los participantes**

Todos los inscritos que residan en Santiago de Chile y hayan contratado el producto Convenio Familiar de Accidentes Traumáticos de Clínica Santa María, a través de la página web [www.clinicasantamaria.cl](http://www.clinicasantamaria.cl) entre el 01 de febrero de 2020 y el 02 de abril de 2021. En caso de que el ganador sea menor de 18 años, se contactará al contratante.

**2. Sobre la duración del concurso**

El concurso tiene duración desde el martes 26 de febrero de 2020 hasta el miércoles 02 de abril de 2021.

**3. Sobre el premio**

Se sortearán cinco (5) ganadores de un (1) Scooter cada uno. El premio será sorteado semanalmente entre las compras realizadas desde el 01 de febrero de 2020 hasta el 02 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.

**4. Sobre el sorteo**

Los sorteos se realizarán en las dependencias de la Gerencia Comercial, en las siguientes fechas:

* Martes 03 de marzo de 2020.
* Martes 10 de marzo de 2020.
* Martes 17 de marzo de 2020.
* Martes 24 de marzo de 2020.
* Martes 31 de marzode 2020.

**5. Sobre la notificación del premio**

Los ganadores serán notificados vía correo electrónico el mismo día de cada sorteo.

Para que el premio sea efectivo, el ganador semanal tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha del sorteo para notificarse. En caso de que no lo hiciera, el premio pasa automáticamente a un nuevo ganador elegido de la forma señalada en el punto anterior.

**6. Sobre el retiro del premio**

Los ganadores deberán retirar su premio en la Gerencia Comercial de Clínica Santa María, ubicada en Avenida Bellavista 0385, Providencia. Deberá presentar su cédula de identidad y concurrir de lunes a viernes entre 9:00 y 13:00 horas o entre 14:00 y 17:00 horas.

El ganador firmará un documento de acuso recibo, el que debe llenar con sus datos.

El reclamo del premio se debe realizar hasta el viernes 26 de abril 2020.

El premio no es canjeable por dinero ni tiene posibilidad de cambio de ninguna especie.

**7. Condiciones generales**

* Cualquier duda o controversia respecto a la aplicación de estas bases será resuelto sumariamente por las autoridades de la Clínica o su representante legal.
* Clínica Santa María se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes o en su totalidad.
* Quedan excluidos de participar todos los funcionarios de las empresas Clínica Santa María SpA y Servicios Médicos Santa María Ltda.